

Acta N^o 8 Sesión del 22 de Agosto de 1916

Presididos por el Sr. Don Miguel R. Seminario, se instalan en sesión los tres Senadores. Vicepresidentes de la Cámara, Dr. Pablo A. Visconti, Arias, Arango, Burbano Aguirre, Carrera, Cordero Palacios, Espinel, Guzmán, Gómer de la Torre, Acuña, Murralde, Jaramillo, Larrea Donoso, Loyola, Lasso, Martínez, Ordóñez, Penaherrera, Pachano, Reina, Valaredo, Villanar, Villavicencio, Vela, Wither y el infrascrito Secretario.

Se da lectura al acta de la sesión de ayer que es aprobada sin modificación.

La Presidencia ordena archivar los siguientes oficios del Sr. Secretario de la Cámara de Diputados, en el que avisa que esa H. Cámara ha aceptado la insinuación de la del Senado de que las Comisiones de Excusas de ambas Cámaras, estudien conjuntamente los documentos relativos a las elecciones de representantes de la provincia de El Oro.

Y el en que avisa que a la Comisión Especial de esa H. Cámara, encargada de estudiar todo lo relativo al Ferrocarril del Sur, se ha agregado el Sr. Diputado Don Federico Pérez.

Leída la comunicación de la misma Secretaria con la que devuelve, negado en segunda discusión, el proyecto de Decreto que determina los días feriados del Poder Judicial, se pone en consideración de la Co-

mura, la cual, sin debate, se conforma con la negativa de la Colegisladora.

Son aprobados individualmente, los informes de la Comisión de Excusas y Calificaciones, referentes a los nombramientos de los Senadores Dr. Serafín S. Wither y Sr. Firso R. Martínez y Alberto Reina, que dicen:

"Sr. Presidente: Nuestra Comisión de Excusas y Calificaciones tiene a bien informar, salvo el más acertado parecer, que de acuerdo con la Constitución y la ley del caso, se ha elegido al Sr. Don Alberto Reina, en calidad de segundo Senador Suplente por la provincia de Esmeraldas. - Quito, Agosto 22 de 1916. - J. A. Villagómez, - I. Muraldo y - A. Peña-Cherera J."

"Sr. Presidente: Nuestra Comisión de Excusas y Calificaciones informa que, conforme a la Constitución y a la respectiva ley, se ha elegido al Sr. Dr. Don Serafín S. Wither, en calidad de Senador Principal de la provincia de Los Ríos; y al Sr. Don Firso Martínez, como Tercer Senador suplente por la provincia de Esmeraldas.

Salvo el parecer contrario de esta H. Cámara -

Quito, Agosto 22 de 1916. - J. A. Villagómez, - I. Muraldo y - A. Peña-Cherera J."

Leído íntegramente el memorandum que presenta el Sr. Director de Sanidad, pasa a la Comisión de Beneficencia.

Es aprobado el informe de la Comisión de Peticiones que se copia:

"Sr. Presidente: Nuestra Comisión 4ª de Peticiones, encargada de informar sobre el Proyecto de Acuerdo enviado por la H. Colegisladora; y por el que se concede a la Socie-

58

das "Artesanos de Ibarra" el permiso para que pueda conservar la posesión de la casa y terrenos adquiridos por dicha sociedad, en remate pública efectuado el 21 de Marzo de 1914, opina porque se le dé el trámite legal al indicado Acuerdo, salvo en todo, el mejor parecer de la H. Cámara Quito, Agosto 25 de 1916. = Rafael Jiménez de la Torre. = Angel J. Brango"

Por tanto, se pone en debate el proyecto de acuerdo a que dicho informe se refiere, el mismo que es aprobado, ordenándose devolverlo a la Colegiadora.

Se lee en primera discusión el siguiente Proyecto de Decreto:

"El Congreso del Ecuador

Considerando:

Que es necesario regularizar la circulación de la moneda nacional y el curso de los cambios sobre el exterior,

ARCHIVO
Decreta:

Art. 1.º El 1.º de Marzo de 1917 quedará insubsistente el Decreto Legislativo de Agosto 30 de 1914, sobre suspensión del cambio en oro de los billetes de Banco.

Art. 2.º Se prohíba a los Bancos emitir billetes de uno y dos sucres; los que actualmente estuvieren en circulación de esos valores serán recofidos y canjeados por metálicos, desde la promulgación del presente Decreto.

Art. 3.º El Poder Ejecutivo queda facultado para autorizar, previo dictamen del Consejo de Estado, la importación y exportación de la moneda de oro y plata, según lo exijan las necesidades de la circulación.

y de los cambios.

Art 4.º La Asociación de Agricultores del Ecuador, domiciliada en Guayaquil, como Institución creada por el Gobierno, venderá de preferencia al Comercio Nacional sus lebras sobre el Exterior, a un tipo de cambio que no sea mayor del precio que tenga el oro en los mercados extranjeros, más los gastos de remesa, seguro y comisión.

Dado & = J. Burbano Aguirre = J. A. Villafán = J. B. Vela"

Abierta la discusión, se da lectura a los Decretos Legislativos de Agosto 30 y Septiembre de Agosto 6 de 1914.

Entonces, el Sr. Espinel, dice: Yo creo que no han pasado todavía las circunstancias que motivaron la expedición del Decreto cuya derogatoria se pretende; y muy por el contrario, todas esas dificultades subsisten y aún se han agravado.

El Sr. Coronel Lasso: Me parece que en tratándose de un asunto tan delicado como éste, debemos proceder serenamente, con la mayor calma posible y previo maduro estudio. Por tanto, si hay quien me apoye propongo la siguiente moción:

"Antes de ponerse en primera discusión, pase el proyecto al estudio de una Comisión Especial designada por la Cámara"

Aproyan los Sres. Ycaza y Dr. Garduán y la Presidencia pone en debate la proposición.

El Sr. Dr. Carrera: Antes de que se vote la moción, quisiera que alguien de los autores del proyecto, me explique las razones que hubieron tenido para formularlo.

El Sr. Burbano Aguirre: Como autor del proyecto, me presto volun-

58
Ariamente para formar parte de la Comisión Especial, sin voto. En cuanto a las razones que desea conocer el Sr. Dr. Carrera, son las siguientes: En primer lugar debo hacer una rectificación a las palabras del Sr. Espinel. Tengo para mí que las dificultades que motivaron el Decreto del año 1914 han desaparecido ya y por consiguiente debe derogarse.

No hay disposición legal que autorice; y al contrario, es clamoroso exigir a un ciudadano llevar en su bolsillo papeles inconvertibles en metálicos, en el momento en que lo tenga a bien. Y en cuanto al temor de una crisis si los Bancos tuvieran que cambiar sus billetes con metálicos, no existe, desde que hay en dichas instituciones más oro que billetes en circulación. Voy a exponer los siguientes datos tomados de los últimos balances de los Bancos.

El Banco Comercial y Agrícola tiene la suma de \$ 6'669.000 en oro como fondo de reserva, y están en circulación billetes por valor de \$ 6'700.000; de modo que este Banco puede recoger su emisión sin sufrir perjuicio de ninguna clase. El del Ecuador tiene un fondo de reserva en metálicos de \$ 4'508.000 y en circulación sólo \$ 1'400.000; de modo que hay un sobrante de tres millones cien mil sucres en metálicos. El de Pichincha tiene \$ 1'298.000 en oro y en billetes en circulación \$ 2'524.000; está pues, en el marco de la ley.

El Sr. Espinel: No fué la única razón para expedir el Decreto del año 14, la dificultad que pudieran tener los Bancos para el cambio de sus billetes en metálicos; pues bien se

bido es que los del Ecuador y Pichincha podian en ese entonces efectuarlo. La muy poderosa razon que se tuvo en cuenta fue impedir la salida del oro fuera de la Nacion. Tan grave es esto que en la actualidad, en Europa, una moneda de oro que se la encuentra en el bolsillo de un viajero, es cambiada con billetes garantizados por el Estado. Si se suspende la Ley, el efecto inmediato sera la exportacion en grande de todo el oro que tiene el Ecuador.

El Sr. Dr. Carrera: Debo rectificar los datos del Sr. Durbano Aguirre; concediendo que el Banco Comercial y Agrícola tenia en oro la cantidad indicada, es positivo que una gran parte de ella, segun afirma ese mismo Banco, está en el exterior. Salta a la vista fue en un momento dado, y ahora menos que nunca, no sería posible trasladarla al Ecuador y por tanto, para ese momento, es como si no la hubiera.

El Sr. Durbano Aguirre: Es muy fácil tenerla en el Ecuador, porque si sale el oro no es sin objeto, sino con miras comerciales y como en la actualidad hay exceso sobre las importaciones, esa diferencia se nos paga en oro. Luego pues, de discurrir, aumentará la riqueza del país.

Doctor Pachano: Se discute actualmente la mocion del Coronel Lasso y en el presente debate veo que nos estamos apartando de ella. Reclamamos, pues, el orden.

El Sr. Dr. Visher: Desearia que no perdiáramos el tiempo en mandar el Proyecto a Comision. El asunto es demasiado claro para ello. Cuando el mundo entero encierra el oro en sus cajas, no debemos nosotros abrir las

60
muestras para que emigre el precioso metal.

En el momento mismo de estallar la guerra europea, el 28 de Julio, los Estados Unidos retiraron de la circulación todo billete respaldado por oro, dejando sólo el billete convertible en plata.

De pasar el proyecto, a la terminación de la guerra, se encontraría al Ecuador en la más lamentable situación, pues, por el Norte y por el Sur saldría hasta la última moneda de oro en manos de chinos, turcos, sirios, italianos y más comerciantes extranjeros.

Me opongo, pues, hasta la idea de mandar el proyecto al estudio de una Comisión.

El Sr. Dr. Guzmán: Muy plausible me parecen las razones del Dr. Wither para refutar el Proyecto. Sin embargo, es tan grave el asunto que bien merece la pena de proceder con más profundo estudio. Por lo mismo, aun cuando me opondré al Proyecto, estoy por la moción.

El Sr. Dr. Carrera: También voy a estar por la moción a fin de proceder con mejor conocimiento y para que todos puedan estudiarlo debidamente.

El Sr. Dr. Váscquez: Puede tener el Proyecto toda su bondad absoluta, aun cuando no tenga la bondad relativa; y por lo mismo, debe estudiarse más serenamente. Voy a estar por la moción.

Ciérrese el debate y la moción es aprobada. En consecuencia, procédese a tomar la votación nominal para Primer Miembro, con este resultado:

Por el Sr. Dr. Pablo A. Vascones	24 votos
" " " Cesáreo Carrera	2 "
Para Segundo Miembro	
El Sr. Dr. Cesáreo Carrera obtiene	22 "
" " Octavio J. Yeora	2 "
" " " César Dr. Villavicencio	2 "
Para Tercer Miembro	
El Sr. Dr. Serafín S. Wither	17 "
" " Octavio J. Yeora	8 "
" " " Firso R. Martínez	1 "

En consecuencia, la Cámara declara legalmente electos miembros de dicha Comisión Especial a los Sres. Dres. Vascones, Carrera y Wither.

El Sr. Burbano Aguirre: Como la H. Cámara ha tenido a bien elegir para miembros de la Comisión a tres de los Sres. Senadores - que ya se ante mano se han manifestado adversos al Proyecto, me parece ocioso e inútil el continuar con el asunto, pues llevo adelantado que el informe será netamente desfavorable. Por tanto solicito que en lugar de mandarlo a comisión, se lo mande al archivo.

El Sr. Peim: Si el Sr. Burbano eleva su deseo a moción muy contenta la apoyaría.

El Sr. Coronel Lasso: Si profusé la moción fui porque considero un asunto de suma importancia.

La Presidencia da por terminada el incidente y se sigue con el orden del día.

Para a segunda discusión y a la Comisión de lo Interior y Policía el siguiente Proyecto de Decreto:

“El Congreso del Ecuador,
 Decreta:

Art. 1º Autorízase al Concejo Municipal de Loja para que venda en

23
pública subasta y sin ningún otro requisito las porciones del terreno denominado "Los Yidos" ocupados por los blancos en calidad de arrendatarios;

Art 2º Autorízase así mismo a la citada Corporación para que venda en igual forma las porciones del mencionado terreno ocupados por los colonos indígenas; mas una venta de esas partes será preferida en todo caso el indígena colono de cualquiera de ellas, a menos que no hiciera postura alguna o que la hecha fuere muy baja e inaceptable, por lo mismo a juicio del Concejo.

Art 3º Destinase el producto de dichas ventas a la provisión de agua potable a la ciudad y al establecimiento de Luz eléctrica en la misma, caso de que hubiera sobrante. - Dado en Guayaquil el 1º de Julio de 1911. - Luis J. Jarapillo. - Angel J. Araujo.

A la 2ª de Peticiones la solicitud de los empleados y obreros de Guayaquil que piden que el Congreso insista en el proyecto de Decreto relativo a la reglamentación de las horas de trabajo;

A la 1ª de Guerra, la del Comandante Rodríguez, que solicita se declare válido su despacho militar; y,

A la 1ª de Peticiones la del Sr. Juan Hermo Destruge pidiendo rehabilitación al goce de sus pensiones de telegrafista jubilado.

El Senador Coronel Lasso solicita que la Presidencia ordene que por Secretario se pida al Sr. Ministro de Obras Públicas un informe acerca del contrato celebrado para la construcción del puente de Pucallpa.

Se retira de la Cámara el Sr. Don Miguel R. Seminario y pasa a ocupar la Presidencia, el Vicepresidente Sr. Pablo A. Vázquez.

Se da lectura al siguiente informe:
"Sr. Presidente: Nuestra Comisión 1ª de

Instrucción Pública habiendo estudiado el proyecto aprobado ya en la Cámara Colegiadora y cuyo objeto es garantizar el ejercicio de las profesiones científicas tiene el honor de informar que dicho proyecto es muy útil y sobre todo conveniente a los intereses sociales. Mi es la virtud, pida a vuestra Comisión que el H. Senado debe discutir y aprobar el referido proyecto, introduciendo en él las modificaciones y reformas que la H. Cámara en su elevado criterio estime necesario.

Quito, Agosto 22 de 1916
 V. la = J. Ordoñez = César N. Villavicencio

Puesta en Tercera discusión el Art. 1º del Proyecto a que se refiere el informe el Sr. Dr. Wither, dice: Hay un punto muy importante que se relaciona con los contadores comerciales. Es el caso que en la actualidad no existen contadores comerciales suficientes y si los hay son en tan pequeño número que no bastaría para satisfacer las necesidades del comercio, por tanto, pido que se lo excluya de la presente ley.

El Sr. Dr. Ordoñez: Hago notar que está previsto en el Proyecto el caso de falta o insuficiencia del número de Contadores, autorizándose el empleo de intérpretes.

El Coronel Lasso: Observaré que hay un vacío muy grande en esta ley; ella trata tan sólo de agrimensores, químicos, contadores, etc. y mientras tanto divide a los doctores de todas clases, médicos, abogados, que justamente son a quienes de preferencia debía llegar la reglamentación. Debería que se añadiera en este artículo la palabra "Doctores".

El Sr. Dr. Carrera: En dos palabras voy a explicar al H. Lasso el porqué de esta omisión. No hay que olvidar, en efecto, que el ejercicio de la Medicina y Abogacía está sometido a leyes especiales, y

64
precisamente; por no existir acerca de los demás profesionales es por lo que se trata de expedir la presente.

El Sr. Dr. Villamar: Creo redundante el artículo por que según la ley nadie puede ejercer una profesión sin el correspondiente título legal.

El Sr. Cnel. Lasso: Hay otra consideración más para desechar el proyecto. En lugares apartados, pongo por caso, en la provincia del Carchi, no hay profesionales titulados. Sería, pues, injusto y absurdo el exigir en tales regiones el título para el más pequeño acto que signifique el ejercicio de una profesión. De este modo se llegaría al extremo de no poder edificar una casa, levantar un plano, construir una obra cualquiera por falta de un titulado en el ramo; o bien haber de ocurrir a los que existen en otros lugares que pueden ser muy remotos.

El Sr. Dr. Cordero: Yo estoy por la ley. En efecto, debemos propender al fomento de nuevas profesiones y carreras y a eso tiende el proyecto. De mi provincia, se dice que en la ciudad de Cuenca, solamente, cosa de veinte abogados se dedicaran a la profesión de ingeniería, lo cual evidentemente, es beneficioso para todos.

El Sr. Dr. Vela: De buena fe de searía que algunos de los Sr. de Guayaquil me explique, claramente, lo que se entiende por Contadores Comerciales.

El Sr. Dr. Wither: Con el mayor gusto satisfaré al Sr. Dr. Vela: Contadores son las personas encargadas de llevar con sujeción a las reglas del Ar. Se, la contabilidad de las empresas, industrias y Casas comerciales. Tienen además a su cargo el practicar las liquidaciones en los casos en que el juez o

la autoridad lo ordenen.

El Sr. Reina: Por las mismas poderosas razones expuestas por el Dr. Wither, pido se excluyan los Contadores Comerciales.

El Sr. Dr. Carrera: Estamos girando en un círculo vicioso. La Ley, en proyecto, no habla en este artículo del ejercicio profesional; dice sólo que se prohíbe darse el título a sí mismo de ingeniero, arquitecto, etc.

El Sr. Reina: Quiero que me explique el Dr. Carrera la razón por la cual pidiere prohibirse a una persona el darse un título cualquiera: puede darse libremente el título que me plazca, lo malo será que los otros me reconozcan este título.

El Sr. Cnel. Lasso corrobora lo dicho por el Sr. Reina y sin más queda cerrado el debate.

Al votarse, por partes, el artículo, queda negado en su totalidad.

En discusión el 2º, el Dr. Cordero Palacios, dice: Es tan razonable la disposición de este artículo como que en muchísimos juicios, particiones, desmarcaciones, etc., el verdadero juez viene a ser el precio. Todo el mundo sabe, en efecto, que aquel se acerca de éste y en la gran mayoría de los casos, no se separa un punto de su opinión; evidente, por tanto, que quien tiene importante papel está llamado a desempeñar, debe reunir aptitudes y conocimientos, cuya comprobación es el título.

El Sr. Dr. Aguado: Creo no ser necesaria una ley especial ya que sería suficiente una simple reforma al Código de Enjuiciamiento Civil.

Cerrada la discusión, es aprobado el artículo.

En debate el 3º, el Sr. Escobar pi

68
de la supresión de las palabras Contadores Comerciales, por lo cual se vota por partes. Son aprobadas la 1^a y los cinco primeros números de la 2^a, quedando negado el No 6^o que dice: "Los Contadores Comerciales. Negada, igualmente, la 3^a parte del artículo.

Con referencia al Art. 4^o, el Dr. Carrera opina por la supresión total del mismo. Ofrece dice, muy graves inconvenientes. Si cada uno habla de su provincia, hablaré de la mía. Sucede en Guayaquil que se presentan diariamente de quince a veinte planos de casas a la aprobación del Concejo Municipal; y mientras tanto, en esa ciudad existen profusísimos arquitectos titulados. Sería por lo mismo un entorpecimiento irremediable el exigir la intervención de uno de ellos para toda obra en proyecto.

El Sr. Larrea Donoso: Tanto más cuanto que hay muchísimos empíricos que tienen mayores conocimientos que los titulados.

El Sr. Dr. Cordero Palacio: Yo sí estoy por el artículo, por que como él se propende al aumento de los profesionales en los ramos indicados. El mejor estímulo es la ganancia, y si actualmente se ve que los dos o tres que hay en una ciudad obtienen grandes beneficios, es muy natural que otras personas se sientan inclinadas a adoptar iguales profesiones.

El Sr. Dr. Vela: Parece que la Cámara de Diputados para expedir esta ley, tuvo en cuenta los daños inmensos que ocasionan, sobre todo en las provincias, los empíricos, casi siempre faltos de todo conocimiento

67

Así, que toman a su cargo las obras públicas, fiscales y municipales. Sabido es que basta fue un aficionado cualquiera tenga apoyo o relaciones en los Concejos, para que se le dé el contrato de las obras más importantes.

El Sr. Dr. Carrera: Estoy de acuerdo con el Sr. Dr. Vela en lo que respecta a las Obras Públicas; pero de ninguna manera por lo que hace a las particulares. Repito que las Municipalidades exigen la presentación de los planos de toda casa que se piensa construir y, para esto, no creo que se deba imponer la firma de un profesional.

El Sr. Reina: Suplicaría a la H. Cámara prescindir de esta discusión inútil, ociosa, sin importancia, habiendo como hay tantos asuntos de la más capital importancia que tratarse. Me opongo a todo el proyecto.

Cerrado el debate, se niega el artículo. En consideración el 5º, dice el Sr. Dr. Vela: Esta disposición me parece acertadísima. En el Ecuador hay empleados en las obras de más importancia extranjeros que no son probablemente sino prácticos. No tengo seguridad de ello, pero desearía saber si el Ingeniero en jefe del Ferrocarril al Curaray, Mr. Fox, ha presentado al respectivo Ministerio su título en debida forma. Un punto innegable es que nuestro Gobierno favorece a todo trance a los extranjeros, con menzura, en la mayor parte de los casos, de los connacionales.

El Sr. Dr. Guzmán: Es muy razonable lo dicho por el Sr. Reina. Casi todos nosotros desconocemos totalmente el proyecto en debate; no nos hemos preparado para discutirlo ni...

duramente y por lo mismo, pido que se lo aplazase mientras podamos estudiarlo para lo cual desearia se me entregue una copia.

El Sr. Dr. Ordoñez: Por el contrario creo que tiene el asunto grandísimo interés práctico. La experiencia manifiesta lo inaplazable de reglamentar el ejercicio de las diversas profesiones. De ninguna manera es pérdida de tiempo el que nos ocupemos en ello.

El Dr. Cordero Palacios: Insisto en lo dicho: es indispensable que nos resolvamos a favorecer a los nacionales. Tengamos un poco de monroísmo; Sr. Presidente: nuestra divisa debería ser: el Ecuador para los ecuatorianos; pero por lo menos suprimamos la tendencia de anteponer a los extranjeros.

El Sr. Dr. Carrera: Como por el alma ves, la palabra para manifestar al Sr. Reina que estoy de acuerdo con él en que la Cámara debe de preferencia tratar los asuntos más importantes; pero en el presente caso, no había otro asunto sobre la mesa y así me parece patriótico el que hayamos discutido el proyecto que nos ocupa en vez de dar por terminada la sesión y retirarnos.

Se cierra el debate y sin modificación es aprobado el artículo 5º

Lo son igualmente, uno a uno, y sin debate, el 6º y el 7º

Termina la sesión.

El Presidente,

M. P. Pizarro

El Vicepresidente,

Pablo Abad de Leon

El Secretario,
E. Bustamante